

BASES DE PROMOCIÓN
“Obtén una entrada al cine en www.embonor.micoca-cola.cl”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado una promoción denominada “**Obtén una entrada al cine en www.embonor.micoca-cola.cl”** (en adelante la “**Promoción**”) a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Los primeros 250 (doscientos cincuenta) usuarios diferentes que realicen compras en el Sitio Web, durante la fecha de vigencia de la Promoción, recibirán de regalo una entrada de cine a utilizar en una cualquiera de las salas de CineHoyts que se individualizan en el Anexo N° 2 de estas Bases, de acuerdo a las condiciones que se detallan en la cláusula Tercera siguiente.

Cada usuario podrá canjear un máximo de 1 (una) entrada, sin importar la cantidad de compras que realice en el Sitio Web.

Solo podrán participar en la Promoción, los consumidores que realicen compras en el Sitio Web a ser despachadas en las comunas que se indican en la cláusula Séptima siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases.

3. PREMIOS.

El premio consistirá en 1 (una) entrada de cine a utilizar en una cualquiera de las salas de la cadena CineHoyts que se incluyen en el Anexo N° 2 de las presentes Bases (en adelante el “**Premio**”).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente, por lo cual, habrá un total de 250 (doscientos cincuenta) ganadores diferentes.

En relación a los Premios, los Organizadores dejan expresa constancia de lo siguiente:

- Solo se podrán canjear para películas 2D en las salas tradicionales de CineHoyts, presencial u online.
- Solo se podrán utilizar las entradas en las salas del Anexo N° 2 de estas bases hasta el 30 de junio de 2022.
- No son válidos para estrenos con restricción de distribuidor, y no aplica para formato de películas en 3D o formato de salas especiales (IMAX, 4DX, JUNIOR, PLUUS, PREMIUM y VIP).
- No son transferibles a terceros.
- No son canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por otros productos, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.

- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de los Premios quedarán en manos de los Organizadores, pudiendo disponer de los Premios a su discrecionalidad y conveniencia.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.
- Los Organizadores no son responsables de la disponibilidad, posibilidad o mecanismo de entrega ni calidad de los productos adquiridos o que puedan ser adquiridos con cada una de las entradas de cine entregadas como Premio; todo lo cual quedará sujeto a los términos y condiciones elaborados y publicados para tales efectos por cada una de las salas de la cadena de CineHoyts en las que se podrá hacer uso de entradas de cine de conformidad a lo descrito precedentemente.

4. ENTREGA DEL PREMIO Y CONTACTO.

Los Organizadores realizarán la entrega del Premio el día 1 de junio de 2022, por medio de correo electrónico a cada participante que ha resultado ganador.

Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones de la presente Promoción, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en la Promoción, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

En caso que un ganador del Premio, tenga cualquier consulta y/o problema con el canje de su entrada, se deberá contactar al siguiente correo electrónico: dl_sugerencias@cinapolis.com.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción estará vigente desde las 00:00:00 y hasta las 23:59:59 del día 31 de mayo de 2022, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y

2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar de la Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes de la Promoción, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicable a las comunas de Viña del Mar, Concón, Villa Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar de la Promoción en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance de la Promoción a los consumidores, conforme a la imagen referencial adjunta en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en el Sitio Web y en www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido,

pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados de la Promoción serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el periodo de vigencia de la Promoción.

11. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios lo cual es expresamente autorizado por los participantes de la Promoción.

12. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 1 de julio de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-

Por compras en **Cyber miCoca-Cola.cl** en el día:

Martes 31 de Mayo

miCyber
mi Coca-Cola.cl
¡Te invita al cine!

Obtén una entrada a
cinépolis Hoyts
by cinépolis

- * Válido hasta el 30 de Junio 2022
- * Válido para cines CineHoyts y Cinépolis
- * 1 cupón por cliente
- * Código válido presencial y online
- * 1 uso por código
- * Hasta agotar stock 250 entradas

 | 

El **código te llegará a tu correo** electrónico para que puedas **disfrutar**

ANEXO N° 2
Salas CineHoyts

ZONA	Nº	Marca	NOMBRE CINE	CIUDAD		REGIÓN
NORTE Y CENTRO DE CHILE	1	CineHoyts	Mallplaza Antofagasta	Antofagasta (Zona Norte)	1	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
	2	CineHoyts	Espacio Urbano Antofagasta	Antofagasta (Zona Norte)	2	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
	3	CineHoyts	Mallplaza Calama	Calama (Zona Norte)	3	II REGIÓN DE ANTOFAGASTA
	4	Cinépolis	Vivo Coquimbo	Coquimbo (Zona Norte)	4	IV REGIÓN DE COQUIMBO
	5	CineHoyts	Ovalle	Ovalle (Zona Norte)	5	IV REGIÓN DE COQUIMBO
	6	Cinépolis	Shopping Quillota	Quillota (Zona Norte)	6	V REGIÓN DE VALPARAÍSO
	7	CineHoyts	Valparaíso	Valparaíso (Zona Norte)	7	V REGIÓN DE VALPARAÍSO
SANTIAGO CENTRO	8	CineHoyts	Arauco Estación	Santiago (Centro)	1	REGIÓN METROPOLITANA
	9	Cinépolis	Vivo Imperio	Santiago (Centro)	2	REGIÓN METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE	10	Cinépolis	La Reina	Santiago (Oriente)	1	REGIÓN METROPOLITANA
	11	CineHoyts	Parque Arauco	Santiago (Oriente)	2	REGIÓN METROPOLITANA
	12	CineHoyts	Parque Arauco Premium Class	Santiago (Oriente)	3	REGIÓN METROPOLITANA
	13	Cinépolis	Paseo Los Trapenses	Santiago (Oriente)	4	REGIÓN METROPOLITANA

	14	CineHoyts	Paseo Los Dominicos (San Carlos)	Santiago (Oriente)	5	REGIÓN METROPOLITANA
	15	Cinépolis	Mallplaza Egaña	Santiago (Oriente)	6	REGIÓN METROPOLITANA
	16	Cinépolis	Mallplaza Egaña VIP	Santiago (Oriente)	7	REGIÓN METROPOLITANA
	17	Cinépolis	Mallplaza Los Dominicos	Santiago (Oriente)	8	REGIÓN METROPOLITANA
	18	Cinépolis	Mallplaza Los Dominicos VIP	Santiago (Oriente)	9	REGIÓN METROPOLITANA
	19	Cinépolis	CasaCostanera	Santiago (Oriente)	10	REGIÓN METROPOLITANA
SANTIAGO NORTE Y PONIENTE	20	CineHoyts	Arauco Quilicura	Santiago (Norte)	1	REGIÓN METROPOLITANA
	21	CineHoyts	Arauco Maipú	Santiago (Poniente)	2	REGIÓN METROPOLITANA
	22	Cinépolis	Patio Outlet Maipú	Santiago (Sur)	3	REGIÓN METROPOLITANA
	23	CineHoyts	Espacio Urbano Melipilla	Santiago (Sur)	4	REGIÓN METROPOLITANA
SANTIAGO SUR	24	Cinépolis	Plazuela Independencia Puente Alto	Santiago (Sur)	1	REGIÓN METROPOLITANA
	25	Cinépolis	Espacio Urbano Puente Alto	Santiago (Sur)	2	REGIÓN METROPOLITANA
	26	CineHoyts	Paseo San Bernardo	Santiago (Sur)	3	REGIÓN METROPOLITANA
	27	CineHoyts	Mallplaza Sur	Santiago (Sur)	4	REGIÓN METROPOLITANA
	28	Cinépolis	Patio Outlet La Florida	Santiago (Sur)	5	REGIÓN METROPOLITANA
SUR DE CHILE	29	CineHoyts	Vivo San Fernando	Rancagua (Zona Sur)	1	VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINGS

30	CineHoyts	Plaza Maule Talca	Talca (Zona Sur)	2	VII REGIÓN DEL MAULE
31	CineHoyts	Arauco Chillán	Chillán (Zona Sur)	3	XVI REGIÓN DEL ÑUBLE
32	CineHoyts	Mallplaza Los Ángeles	Los Ángeles (Zona Sur)	4	VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO
33	CineHoyts	Temuco (Edificio París)	Temuco (Zona Sur)	5	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
34	Cinépolis	Vivo Outlet Temuco	Temuco (Zona Sur)	6	IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
35	CineHoyts	Paseo Costanera Puerto Montt	Puerto Montt (Zona Sur)	7	X REGIÓN DE LOS LAGOS
36	Cinépolis	Paseo Chiloé	Castro (Zona Sur)	8	X REGIÓN DE LOS LAGOS